

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-96-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO KERGUER DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N 2575561

Ruc/código :	10167869667	Fecha de envío :	06/11/2024
Nombre o Razón social :	COBEÑAS BALLE MARIO JAVIER	Hora de envío :	18:17:31

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que, en el numeral 1.8 Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra del Capítulo I Generalidades, indican que, los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 (setenta y cinco) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, sin embargo, en el numeral 1.13.2 Plazo de Servicio y Presentación de Entregables de los Términos de Referencia, indican que, el Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico se computará a partir del día en que se ha suscrito el Acta de Inicio de Consultoría. Sabiendo que la suscripción del Acta de Inicio de Consultoría es un acto protocolar, se solicita al Comité de Selección y/o al Área Usuaría que, el Plazo de la Elaboración del Expediente Técnico se computará a partir del día siguiente en que se ha suscrito el Acta de Inicio de Consultoría

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, EL PLAZO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE HA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 1.10 PROCEDIMIENTO, Y 1.13.2 PLAZO DE SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES, DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SE INCLUIRÁ UN CUADRO DESCRIPTIVO CON LOS PLAZOS DEL SUPERVISOR Y DEMÁS CONDICIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONSULTOR ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ESTO RESPONDE A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRÁ EN LA PÁGINA 41 DE LAS BASES UN CUADRO DESCRIPTIVO CON LOS PLAZOS DEL SUPERVISOR Y DEMÁS CONDICIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONSULTOR ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. ESTO RESPONDE A LA NECESIDAD DE GARANTIZAR UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DEL SERVICIO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-96-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO KERGUER DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N 2575561

Ruc/código : 10167869667

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : COBEÑAS BALLE MARIO JAVIER

Hora de envío : 18:17:31

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa que, en el literal b) del numeral 2.3 Condiciones de los Consorciados de los Términos de Referencia, indican que, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 50%. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%. Se solicita al Comité de Selección y/o al Área Usuaria establecer claramente el porcentaje de participación de los consorciados, debido a que generan una duda respecto a qué consorciado será el que acredite la experiencia, toda vez que, existe la posibilidad de realizar una mala calificación y evaluación de ofertas por parte del Comité de Selección, al no precisar qué consorciado tendrá mayor incidencia en la ejecución del contrato, debido a que ambos contarían con el mismo porcentaje de participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.3 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, SE MODIFICARÁ EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS, DEBIDO A QUE SE DEBE IDENTIFICAR AL CONSORCIADO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD EN CONSULTORÍAS DE OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

b) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO, ES DE 45%. ASIMISMO, EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, ES DE 51%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES INTEGRADAS, LO SIGUIENTE:

b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 45%. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 51%.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-96-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO KERGUER DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N 2575561

Ruc/código : 10167869667

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : COBEÑAS BALLE MARIO JAVIER

Hora de envío : 18:34:56

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se observa que, en el numeral 2.21.1 Estructura de Costo de los Términos de Referencia, indican como personal profesional de apoyo a un Especialista en Estructuras, Especialista en Costos, Presupuestos y Programación y un Cadista, se solicita al Comité de Selección y/o al Área Usuaría, detallar el perfil mínimo (experiencia), debido a que solamente se limitan a indicar las actividades que desarrollarán dichos profesionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.21 Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, SE INCLUIRA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE CONSIDERADO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para El Especialista en Estructuras:

-CARGO: Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras.

-TIPO DE EXPERIENCIA: Obras en general.

-TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Para El Especialista en Costos, Presupuestos y Programación:

-CARGO: Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Presupuestos y Programación y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos.

-TIPO DE EXPERIENCIA: Obras en general.

-TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Para El Cadista:

-CARGO: Cadista en Construcción y/o Dibujante CAD y/o Asistente de Diseño y/o Asistente de Oficina Técnica.

-TIPO DE EXPERIENCIA: Obras en general.

-TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha del Bachiller).

Nota: La acreditación de la Experiencia del Personal No Clave se presentará para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCLUIRA EN LAS BASES INTEGRADAS, LO SIGUIENTE:

Para El Especialista en Estructuras:

-CARGO: Ingeniero Civil Estructural y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Proyectos en la Especialidad de Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural Especialista del Proyecto de Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo de Estructuras y/o Especialista de Estructuras y/o Diseño de Estructuras.

-TIPO DE EXPERIENCIA: Obras en general.

-TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).

Para El Especialista en Costos, Presupuestos y Programación:

-CARGO: Especialista de Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Metrados y Presupuestos y/o Especialista de Costos, Presupuestos y Programación y/o Especialista en Metrados o costos o presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuestos.

-TIPO DE EXPERIENCIA: Obras en general.

-TIEMPO DE EXPERIENCIA 12 meses en el cargo desempeñado (Computada

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-96-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO KERGUER DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N 2575561

Ruc/código : 20602977910

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.

Hora de envío : 19:48:22

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De las bases administrativas, se tiene que como factor de evaluación el planteamiento de metodología propuesta, sin embargo, se tiene que como parte del contenido a desarrollar y las pautas, los postores deben desarrollar VIII Plan de gestión de información durante la ejecución del servicio, aplicando metodología BIM, sin embargo, en los TDR del proyecto no se considera la implementación de esta metodología en el desarrollo del expediente, no formando parte de la estructura de presupuesto. Por lo tanto, se solicita retirar dicho item y sus pautas de la metodología propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 122

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección No acoge la observación formulada por el participante, debido a lo siguiente:

Debe precisarse inicialmente, que lo requerido en un FACTOR DE EVALUACIÓN, como es el factor METODOLOGÍA PROPUESTA, no conlleva a que el consultor modifique lo indicado en los Términos de Referencia, ya que este es únicamente un Factor de Evaluación a fin de identificar si los postores cuentan con las capacidades para la ejecución del servicio de consultoría de obra, y medir ello a través de los puntajes asignados y el cumplimiento de cada factor para su asignación. Así el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento, señala: La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta. A su turno, el numeral 51.4 del artículo 51 del reglamento indica: En el caso de consultoría en general o consultoría de obra, además del precio, se establece al menos uno de los siguientes factores de evaluación. Así, entre lo indicado en el Reglamento y las bases estandarizadas aplicables, se aprecia que uno de ellos FACTORES DE EVALUACIÓN es el factor METODOLOGÍA PROPUESTA, manteniendo su condición de factor de evaluación, sin que ello implique mayores obligaciones al consultor. Así de la revisión del acápite indicado por el participante, se aprecia que este es parte del factor de evaluación METODOLOGÍA PROPUESTA, sin embargo, no se ha indicado en dicho factor que ello implique mayores obligaciones al consultor. Así mismo, en dicho acápite no se ha indicado que el desarrollo del contenido implique mayores obligaciones para el postor a las ya determinadas en los Términos de referencia, por lo cual su inclusión obedece únicamente a lo indicado en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-96-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO KERGUEER DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N 2575561

Ruc/código : 20602977910

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.

Hora de envío : 19:48:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De las bases administrativas del proceso, en los Factores de evaluación, indica que la experiencia del postor en la especialidad para puntaje máximo se está calificando con 3 veces el valor referencia, por lo que, teniendo en cuenta el principio de libre concurrencia y competencia (Art N°04 del RLCE), pedimos que para la evaluación del puntaje máximo de la experiencia de postor se considere 2.5 del valor referencial lo cual da apertura a que la mayor cantidad de postores puedan competir en igualdad de condiciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 120

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, DEBIDO A LO SIGUIENTE:

EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA BUSCA GARANTIZAR QUE TODOS LOS POSTORES TENGAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SIN EMBARGO, ESTO NO IMPLICA NECESARIAMENTE QUE SE DEBAN MODIFICAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCESO.

REDUCIR EL PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA DE 3 VECES A 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL PODRÍA FAVORECER A POSTORES CON MENOS EXPERIENCIA, ESTO PODRÍA LLEVAR A UN DESEQUILIBRIO EN LA EVALUACIÓN, DONDE LA EXPERIENCIA NO SE VALORE ADECUADAMENTE, LO QUE, A SU VEZ, PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD DEL SERVICIO O PRODUCTO FINAL.

LA DECISIÓN DE MANTENER EL PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA EN 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL ESTÁ BASADA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, CALIDAD Y OBJETIVIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADEMÁS, AL FIJAR ESTE VALOR SE BUSCA ASEGURAR QUE LOS POSTORES CON LA EXPERIENCIA ADECUADA TENGAN UNA EVALUACIÓN JUSTA Y COMPLETA QUE REFLEJE SU CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE MANERA EXITOSA. TAMBIÉN, ES FUNDAMENTAL MANTENER LA ESTABILIDAD Y CLARIDAD EN LAS BASES DEL PROCESO, RESPETANDO EL MARCO LEGAL Y EVITANDO CAMBIOS QUE PUEDAN GENERAR INCERTIDUMBRE O DESVENTAJAS PARA LOS POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-96-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO KERGUER DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N 2575561

Ruc/código : 20602977910

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.

Hora de envío : 19:48:22

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De los TDR del proyecto, no se especifica que se cuenta con libre disponibilidad de terreno de los componentes a desarrollar (saneamiento físico legal), por lo que, se solicita al área usuaria la confirmación del mismo y que dichos documentos serán entregados al momento de inicio de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, SE CUENTA CON UN ACTA DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, FIRMADA POR LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD. ESTE DOCUMENTO GARANTIZA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO DE LOS COMPONENTES A DESARROLLAR Y CONFIRMA QUE NO EXISTEN IMPEDIMENTOS PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

ASIMISMO, DICHO DOCUMENTO SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. ESTA MEDIDA ASEGURA LA TRANSPARENCIA Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-96-2024-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO KERGUER DISTRITO DE SALAS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N 2575561

Ruc/código : 20602977910

Fecha de envío : 06/11/2024

Nombre o Razón social : DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.

Hora de envío : 19:48:22

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

De los TDR del proyecto, no especifica si se realizará la ejecución de un pozo exploratorio para la fuente de agua o si ya se cuenta con la documentación que acredita la disponibilidad hídrica correspondiente, por lo que, se solicita al área usuaria la confirmación del mismo y que dichos documentos serán entregados al momento de inicio de ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA ACLARA AL PARTICIPANTE QUE, EL REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN DE UN POZO EXPLORATORIO PARA LA FUENTE DE AGUA, NO SE CONTEMPLA COMO PARTE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SINO QUE SE DEBERÁ REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE INCLUYE EL ESTUDIO DE PROSPECCIÓN GEOLÉCTRICA CON RESISTIVÍMETRO Y TOMÓGRAFO ELÉCTRICO CON FINES DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LA VIABILIDAD DE CAPTAR AGUA SUBTERRÁNEA. DICHO ESTUDIO SERVIRÁ COMO BASE PARA LA PLANIFICACIÓN Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL POZO EXPLORATORIO EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL PROYECTO.

RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR GESTIONAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 04: EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE